



REPÚBLICA DE COLOMBIA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
Consejo Superior

ACUERDO 02
29 de enero de 2001

Por medio del cual se aprueba un plan de convalidación.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en
uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 3012 del 19 de diciembre de 1997 del Ministerio de Educación Nacional da orientaciones y adopta disposiciones para la organización y funcionamiento de las Escuelas Normales del país.

Que la norma anterior obliga a las Escuelas Normales a iniciar un proceso de reestructuración, encaminada a la obtención de la acreditación previa para ofrecer programa de Formación de Educadores a través de un ciclo complementario correspondiente a los grados 12 y 13.

Que el Municipio de Pereira suscribió convenio con la Universidad Tecnológica de Pereira, con el fin de apoyar a la Normal Superior de Risaralda para llenar los requisitos establecidos en los artículos 7 y 10 del Decreto 3012 de 1997.

Que la Normal Superior de Risaralda obtiene la acreditación previa mediante la Resolución No. 2884 del 22 de noviembre de 1999 del Ministerio de Educación Nacional.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, propone el siguiente plan de convalidación de saberes de los alumnos que ingresen del ciclo complementario de la Normal Superior de Risaralda y que pretenden ingresar al programa de Educación Infantil y Pedagogía Infantil a la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que los alumnos que aprueben el ciclo complementario en la Normal Superior de Risaralda pueden ingresar al quinto semestre de la Licenciatura en Pedagogía Infantil, siempre y cuando llenen los siguientes requisitos:

- a) Que se realice el ingreso directo de los alumnos al quinto semestre, previa certificación de la Normal Superior de aprobación del ciclo complementario.
- b) Realizar un examen de suficiencia que permita conocer los dominios académicos de los estudiantes.
- c) Realizar Seminarios nivelatorios para los aspirantes.
- d) Que el estudiante deberá acreditar a su ingreso el requisito de las pruebas del ICFES vigente tal como lo exige la Universidad para el ingreso a éstos programas.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 24 de enero de 2001, aprobó el plan de convalidación para los estudiantes que ingresen al programa de Pedagogía Infantil que provengan de la Escuela Normal Superior de Risaralda.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Convalidación para el ingreso de los egresados de la Escuela Normal Superior de Risaralda siempre y cuando se llenen los siguientes requisitos:

- a) Que los alumnos aprueben el ciclo complementario en la Normal Superior de Risaralda para poder ingresar al quinto semestre de la Licenciatura en Pedagogía Infantil, previa certificación de la Normal Superior.
- b) Realizar un prueba o examen de suficiencia que permita conocer los dominios académicos de los estudiantes.
- c) Realizar los cursos nivelatorios para los estudiantes.
- d) Presentar el requisito de las pruebas del ICFES tal cual lo exige la Universidad para el ingreso a estos programas.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy 29 de enero de 2001.



JOSE GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente Encargado



CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario